

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 6.487, promovido por «Astra Farmacéutica, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.487, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Astra Farmacéutica, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 16 de mayo de 1960, se ha dictado con fecha 8 de octubre último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Astra Farmacéutica, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1960, por el que se concedió a don Fernando Carreras Hernando la marca «Astros», número 338.806, para distinguir envases y bolsas de plástico, debemos declarar y declaramos nula dicha resolución registral por ser contraria a derecho, sin hacer, ello no obstante, imposición de costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 7.184, promovido por «Collins, Radio Company».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.184, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Collins, Radio Company», contra Resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1960, se ha dictado con fecha 15 de octubre último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Collins, Radio Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1960, que concedió la inscripción de la marca número 340.667, denominada «Collinge», resolución que por no ser dictada conforme a derecho queda anulada y sin ningún efecto, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 5.795, promovido por don Eugen Scheuing, por sí y en representación de la firma «EVA. Corsetfabrik Eugen Scheuing, de Stuttgart (Alemania)».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.795, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Eugen Scheuing, por sí y en representación de la firma «EVA. Corsetfabrik Eugen Scheuing», de Stuttgart (Alemania), contra Resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1960, se ha dictado con fecha 5 de octubre último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por Eugen Scheuing, por sí y en representación de la firma «EVA. Corsetfabrik Eugen Scheuing», de Stuttgart (Alemania), contra la Orden del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 2 de marzo de 1960, que concedió el rótulo de establecimiento número 54.091. «EVA», a doña María Badia González, de Tarrasa, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la citada Orden recurrida, sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 5.593, promovido por «Pye Limited».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.593, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Pye Limited» contra Resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1960, se ha dictado con fecha 23 de septiembre último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía «Pye Limited», domiciliada en Cambridge, Inglaterra, contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 25 de enero de 1960, que concedió a «Proyectos y Construcciones de Aparatos Mecánicos, S. A.», la marca «Pycam», número 330.985, para distinguir aparatos de alumbrado eléctrico y tracción eléctrica de su fabricación, comprendidos en la clase 02 del nomenclátor oficial, declarando expresamente que el acto administrativo es conforme a derecho y como tal válido y subsistente, y absolviendo a la Administración, sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que se declara Explotación Agraria Familiar Protegida una finca de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1961, que convocó un tercer concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Orense, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca situada en el Ayuntamiento de Castrelo del Valle, y propiedad de don Vicente Gil Alvarez, formulada de este modo en